

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 >
 Por seis meses 10'50 >
 Por un año 20'50 >
FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 pesetas.
 Por tres meses 7'00 >
 Por seis meses 12'50 >
 Por un año 24'00 >
 Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSECCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Abril)

Gobierno Civil

REEMPLAZOS

Publicado el Real decreto convocando a elecciones generales de Diputados a Cortes para el día 29 del mes actual, y la de Senadores para el 13 de Mayo próximo, y visto lo dispuesto en el artículo 205 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, a propuesta de la Comisión Mixta, he resuelto suspender los juicios de exenciones señalados para los días 23 y siguientes, señalando otros nuevos en la siguiente forma:

Día 15 de Mayo

Soto de Cameros.
 Valgañón
 Villalobar.
 Villarta-Quintana
 Santo Domingo de la Calzada

Día 16

Agoncillo
 Albelda de Iregua
 Alberite
 Clavijo
 Daroca de Rioja
 Cenicero

Día 17

Hornos de Moncalvillo
 Leza de río Leza
 Medrano
 Lardero
 Sotés
 Sorzano
 Sojuela
 Torremontalvo

Día 18

Ribaflecha
 Villamediana de Iregua
 Murillo de río Leza
 Lagunilla del Jubera
 Nalda

Día 19

Zenzano
 Jubera
 Fuenmayor
 Entrena
 Navarrete
 Viguera

Día 21

Alcanadre
 Ausejo
 Autol
 Pradejón

Día 22

Calahorra

Día 23

Aldeanueva de Ebro
 Rincón de Soto

Día 24

Alfaro

Día 25

Logroño (Juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo.)

Día 26

Logroño (Juicios de exenciones de los mozos sujetos a revisión de los reemplazos 1920, 1921 y 1922.)

Logroño, 12 de Abril de 1923.

El Gobernador,

Francisco García Catalán.

**

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

EL VILLAR DE ARNEDO

822

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Alfonso García Collado, hijo de Juan y Antonia, número 5 del sorteo de 1923, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 11 de Abril de 1923.

El Gobernador,

Francisco García Catalán

Administración Provincial

Diputación Provincial

Don Benigno Macua y Pérez, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Logroño.

Certifico. Que según antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, han sido Senadores, Diputados a Cortes y Diputados provinciales por esta provincia, los señores no fallecidos que a continuación se expresan:

Senadores

Don José Herreros de Tejada y Castillejo.—1896.
 Excmo. Sr. D. Miguel Villanueva Gómez.—1899.
 Don Juan Bautista Tejada y Sáenz del Prado.—1901, 1903, 1905, a 1909, 1910 1916.
 Don Perfecto García Jalón y Veamurgia.—1905, 1910, 1914, 1916, 1918 y 1919.
 Don Santos Vallejo García.—1907.
 • Mauricio Ulargui Jiménez.—1910.
 Don Víctor del Valle Martínez.—1914, 1916, 1918, 1919 y 1921.
 Don Faustino de Archilla Salido.—1914.
 Don Santiago García Baquero Ocio.—1918, 1919, y 1921.
 Don Juan de Hurtado Amézaga Zabala.—1921.

Diputados a Cortes

Excmo. Sr. D. Tirso Rodríguez, distrito de Logroño, desde 1881 a 1883; distrito de Arnedo, desde 1886 a 1904.
 Excmo. Sr. D. Miguel Villanueva y Gómez, desde 1901 a 1920, por el distrito de Santo Domingo.
 Don Félix de Iturriaga y de la Peña, distrito de Torrecilla de Cameros, 1903, a 1907, 1910, 1914, y 1916.
 Excmo. Sr. D. Miguel Salvador y Rodríguez, distrito de Logroño 1905, a 1909 y 1910.
 Don Francisco Mancebo de Igón, distrito de Arnedo, 1907 a 1909.
 Don Francisco de la Mata Barrenecha, Marqués de Vargas, distrito de Torrecilla de Cameros, 1907 a 1909.
 Don Isidoro Rodríguez Sánchez Guerra, distrito de Arnedo, 1910, 1914, 1916, 1918, 1919 y 1920.
 Don Prudencio Muñoz Alvarez, distrito de Logroño, 1912, 1914, 1916 y 1918.
 Don Alberto Villanueva Labayen, distrito de Torrecilla de Cameros, 1918, 1919 y 1920.
 Don Amós Salvador y Carreras, distrito de Logroño, 1919 y 1920.

Diputados provinciales

Don Angel Iriarte Testut, Calahorra.
 Don Agustín Reboiro Jiménez, Cervera.
 Don Atilano Arizmendi García, Calahorra.
 Don Antonio Gutiérrez de Bárceña, Nájera.
 Don Alfonso López Montenegro, Nájera.
 Don Antonio Pérez Alonso, Nájera.
 Don Angel de Codes Rodríguez, Nájera.
 Don Andrés Ibarra García Baquero, Haro.
 Don Basilio Gurrea Cárdenas, Logroño.
 Don Buenaventura Alonso Grijalba, Nájera.
 Don Carlos Amusco, Logroño.
 • Daniel Menchaca Sicilia, Cervera.
 Don Dimas Mayor Ruiz, Cervera.
 • Dámaso Labarga Gil, Haro.
 • Eduardo Sotés Quintana, Nájera.
 Don Emilio Redal Díaz, Calahorra.
 Don Enrique Herreros de Tejada, Nájera.
 Don Emilio Fernández Cadarso, Logroño.
 Don Estanislao Gutiérrez Butrón, Cervera.
 Don Eusebio Sánchez Baquero, Nájera.
 Don Francisco de Paula Marín, Haro.
 Don Félix Azpilicueta Martínez, Logroño.
 Don Francisco Llorente García, Calahorra.
 Don Florencio Diago Sáenz de Tejada, Cervera.
 Don Filomeno Gallo Delgado, Haro.
 Don Francisco Zuazo Quintanilla, Logroño.
 Don Felipe Remón Jiménez, Cervera.
 Don Francisco Remón Jiménez, Cervera.
 Don Fermín San Martín García, Haro.
 Don Guillermo Sáenz de Tejada, Cervera.
 Don Gregorio de Irazabal Pérez, Calahorra.
 Don Hipólito de Rivas, Logroño.
 Don Isidoro Blasco, Nájera.
 Don Indalecio Luis García Antonanzas, Calahorra.
 Don Ignacio Balda Ochagavía, Logroño.
 Don Juan Manuel Zapatero Castillo, Cervera.
 Don José Martínez García Baquero, Nájera.
 Don José María Herreros de Tejada y Castillejo, Logroño.

- Don Juau Bautista Tejada Prado, Haro.
- Don José María Arnedo Mateo, Calahorra.
- Don Joaquín Rubio Tornero, Nájera.
- Don José Luis Manso de Zúñiga, Haro.
- Don Juan Palacios Sáenz, Cervera.
- Don José Remón Vallejo, Cervera.
- Don José María Santaolalla Torres, Logroño.
- Don Lorenzo de Cura Pérez Caballero, Haro.
- Don Luis Heredia Gil, Logroño.
- Don Leandro Ardanza Angulo, Haro.
- Don Miguel Bobadilla Samaniego, Haro.
- Don Miguel Salvador Rodríguez, Logroño.
- Don Manuel Martínez Adán, Logroño.
- Don Manuel Baroja Fernández, Calahorra.
- Don Manuel Ruiz Díaz, Cervera.
- Don Mauricio Ulargui Jiménez, Logroño.
- Don Mariano Heredia Terroba, Logroño.
- Don Prudencio Trevijano Ruiz Clavijo, Logroño.
- Don Perfecto García Jalón, Logroño.
- Don Pedro Ruiz Santolaya, Nájera.
- Don Pedro Arza Ubis, Logroño.
- Don Pelayo Díaz Gil, Calahorra.
- Don Pío García Pérez Caballero, Nájera.
- Don Recaredo Sáenz de Santa María, Haro.
- Don Roberto Ruiz de la Torre, Cervera.
- Don Roberto Enciso Tapia, Cervera.
- Don Ricardo Etcheverría Francés, Haro.
- Don Salvador Aragón Barrón, Logroño.
- Don Santiago García Baquero, Nájera.
- Don Santiago Martínez de Ubagó, Calahorra.
- Don Víctor del Valle Martínez, Calahorra.
- Don Victorio Belsué San Martín, Calahorra.

Para que así conste y pueda tener lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo prevenido en la disposición 4.ª de la Real orden de 16 de Abril de 1910, expido la presente, visada por el señor Presidente de la Diputación provincial y sellada con el de la Corporación, en Logroño, a doce de Abril de mil novecientos veintitrés.—Benigno Macua.—Visto Bueno: Antonio Gutiérrez de Bárcena.

Delegación de Hacienda

826

El día 21 del actual y hora de las once, tendrá lugar en la Administración de Propiedades e Impuestos, de esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de los objetos que a continuación se detallan procedentes de abandono.

Unico lote

Cuatro monederos plateados, tasados en ochenta pesetas; noventa y dos portalápices celuloide y madera, tasados en veintitrés

pesetas, y cuarenta y seis portalápices metal y madera, tasados en veintitrés pesetas; que suman en junto, todo el lote, ciento veintiseis pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el adquirente quedará obligado a satisfacer todos los gastos que ocasione la subasta, y que los objetos para su debido examen se encuentran de manifiesto en la Administración de Propiedades e Impuestos, de nueve a trece, todos los días laborables, hasta el del remate.

Logroño, 12 de Abril de 1923.—El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberrí.

**

Administración de Contribuciones

CIRCULAR

827

Transcurrido con exceso el plazo concedido a los Ayuntamientos de esta provincia para la presentación en esta Administración de Contribuciones de los padrones de cédulas personales para el año actual de 1923-24, se recuerda por medio de la presente circular a los señores Alcaldes que no hayan cumplido dicho servicio, lo verifiquen en el improrrogable plazo de cinco días, en evitación de las responsabilidades a que por incumplimiento de referido servicio dieren lugar.

Asimismo y en el mismo plazo de cinco días, presentarán en esta oficina los padrones de carruajes de lujo y relaciones de Casinos y Circulos de recreo para el mismo año actual de 1923-24, todo en cumplimiento a las circulares dictadas por esta Administración de Contribuciones en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de fechas 20 de Diciembre de 1922 y 12 de Enero de 1923 respectivamente.

Logroño, 12 de Abril de 1923.—El Administrador de Contribuciones, J. Gómez Pineda.

**

Servicio de Catastro

de Riqueza urbana

823

Don Agustín Cadarso García de Jalón, Arquitecto Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza Urbana de esta provincia.

Por medio del presente edicto; Hago público: Que por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda se acordó, que se proceda a la revisión del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Logroño.

La Comisión nombrada para la realización de los trabajos de revisión, es la siguiente: Aparejador, D. Roberto Roldán Minguez; Auxiliar, D. Ramón González-Tablas y el Arquitecto que suscribe.

La Comisión citada, dará principio a los trabajos en el presente mes, y tendrá su residencia en la calle de Bretón de los Herreros, número 44, entresuelo.

Los trabajos se dividirán en dos partes, que comprenderán: la primera, el núcleo de población; y la segunda, la población dise-

minada, agregados y zona de ensanche, si la hubiera.

Los propietarios que así lo deseen, podrán practicar ante la Comisión una prueba documental concurriendo a la oficina con todos los datos que acrediten el valor y renta de las fincas.

Los propietarios, sus representantes, administradores o inquilinos, darán todas las facilidades necesarias para que el personal técnico pueda llevar a efecto la visita o inspección ocular de las fincas, permitiendo la entrada en las mismas y en cada una de sus dependencias interiores y exteriores, so pena de incurrir en la multa de 5 a 250 pesetas y demás responsabilidades que menciona la Instrucción provisional de 10 de Septiembre de 1917, reformada por Real decreto de 29 de Agosto de 1920.

Los propietarios que residan fuera de la localidad, no podrán alegar ignorancia de las operaciones de revisión, pues se entenderán notificados por el presente edicto.

Los propietarios, o quienes legítimamente les representen, podrán asistir al acto de reconocimiento de sus fincas, acudiendo a la oficina de la Comisión, en donde se les enterará del día y hora en que haya de verificarse, para que puedan estar presentes.

Al terminar la revisión de todas las fincas de una calle, se fijará en el tablón de anuncios del domicilio de la Comisión, una relación en la que constarán las fincas con sus respectivos números, nombre del propietario y producto íntegro consignado en el Registro fiscal, en la prueba documental y el asignado por el Arquitecto, cuyas relaciones estarán expuestas al público durante quince días.

Los propietarios podrán hacer constar su disconformidad con las rentas fijadas por el Arquitecto, impugnando la valoración, durante el término de quince días, a contar desde la fecha de la relación indicada.

Los dueños de las fincas que deban sufrir alteración en las rentas fijadas en el Registro fiscal, serán notificados individualmente y en la notificación se consignará el nuevo producto íntegro asignado a la finca y la fecha en que termina el plazo de reclamación. El oficio de notificación para núcleos de población, será llevado a la finca comprobadora aunque en ella no habiten ni el dueño ni el administrador, y se entregará a la persona que se encuentre en la casa. Cuando la finca esté cerrada, o se trate de un solar, se entregará dicha notificación en una de las fincas colindantes o más próximas, a los porteros o vecinos.

En la población diseminada, los edictos y relaciones serán remitidos a los Alcaldes pedáneos, y estas Autoridades los darán a conocer a los propietarios de su demarcación por bando, pregón o cualquier otro medio usual en la localidad.

Las instancias de disconformidad, cuando se trate de la población diseminada, podrán los propietarios entregarlas a los citados Alcaldes pedáneos, para que éstos las entreguen en el domicilio de la Comisión, bien entendido que deberán ser entregadas dentro de los quince días reglamentarios.

Para hacer uso de la prueba documental, será indispensable la comparecencia del propietario o de su representante en el domicilio de la Comisión.

Las personas que se negaren a recibir las notificaciones, incurrirán en la multa de 5 a 250 pesetas.

Las reclamaciones por alteración del producto íntegro de las fincas, se someterán a un Tribunal compuesto en la forma que previene el artículo 17 de la ley de 29 de Diciembre de 1910 y estará constituido por el Arquitecto Jefe del servicio, D. Pedro Pablo Heredia como funcionario de la oficina provincial de Hacienda y D. Vicente García en representación de la Cámara de la Propiedad.

Logroño, once de Abril de mil novecientos veintitrés.—El Arquitecto-Jefe, Agustín Cadarso.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

Cédula de citación

El señor don Inocencio Guardo Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia del día de ayer, dictada en las diligencias preparatorias de ejecución instadas por el Procurador de los Tribunales de esta ciudad don Luis Angel de Garro Hernández, a nombre de don Andrés Saralegui Ruiz, vecino de Logroño, contra don Eugenio Ruiz Ibiricu, de esta vecindad, con domicilio en la calle del Sol, número 45, y en reclamación de tres mil quinientas pesetas, ha acordado se cite a éste para que el día 8 de los corrientes y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado con el fin de que reconozca su firma y rúbrica estampada en un documento privado al cual es origen la reclamación, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y no habiendo encontrado en el domicilio expresado al referido don Eugenio Ruiz, e ignorándose su paradero actual, de acuerdo con lo que se me ordena en providencia de este día para su citación por medio de cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Calahorra, a 12 de Abril de 1923.—El Secretario ejerciente, Cándido Jiménez.

Anuncios oficiales

Asociación General de Ganaderos del Reino.

831

Con arreglo a lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de esta Corporación, se convoca a Junta general ordinaria para el día 25 del corriente, a las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, calle de las Huertas, número 30.

Según el artículo 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo desean con un año de anticipación y estén solventes de las cuo-

tas que a la Asociación corresponden.

El artículo 17 dispone, que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad o cargo público y las colectividades de los mismos, pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo, están de manifiesto todos los días laborables hasta el de la Junta, de diez a doce de la mañana, en las oficinas de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados. — Madrid, 11 de Abril de 1923. — El Secretario general, Marqués de la Frontera.

**

Sección administrativa de primera Enseñanza

CONCURSILLO

812

Vacante la Escuela Nacional unitaria de Niños número dos de Fuenmayor, se anuncia a concursillo conforme a lo previsto en los artículos 61 al 64 del Estatuto de 20 de Julio de 1918.

Solo puede ser solicitada por el Maestro de la otra Escuela Nacional de la misma villa, y la instancia se presentará en esta Sección en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño, 10 de Abril de 1923. — El Jefe de la Sección, Isidro Alonso.

Administración Municipal

CASALARREINA

828

Confeccionadas las cuentas municipales de ordenación y caja correspondientes al ejercicio económico de 1922-23, así como la liquidación respectiva, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días, a fin de que puedan ser examinados dichos documentos por los vecinos que así lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se formulen.

Casalarreina, 5 de Abril de 1923. — El Alcalde, Julián López.

Ayuntamiento Constitucional

DE

HARO

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en las sesiones celebradas durante el mes de Abril del año 1921, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al artículo 169 de la ley Municipal.

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Arsenio Marcelino.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura de un informe del maestro de obras, sobre el resultado del reconocimiento de la fábrica de tejidos de D. Fermín

Díaz, con motivo de trepidaciones y ruidos producidos por las máquinas, que causan molestias al vecindario, acordándose se estudie detenidamente el asunto, para poder resolver.

Se aprueba el presupuesto presentado por el maestro de obras, para arreglo del corro de riego, importante 437'50 pesetas, acordándose celebrar la subasta el día 10 del actual.

Pasa a estudio de la Comisión de Aguas, una instancia de don Ciriaco Zuluaga, solicitando permiso para desviar la acometida que disfruta su casa número 13, de la calle de la Vega.

Se entera la Corporación del estado comparativo de ingresos del ejercicio de 1919 al 20, con el de 1920 al 21, resultando en éste un aumento de 15.753'89 pesetas, y como la mayoría de tal aumento, procede de la recaudación de consumos, debido al celo demostrado por el administrador del ramo, D. Benito López Maceda, se acuerda otorgarle un voto de gracias.

Se acuerda adjudicar en definitiva a D. Santiago Aizcorbe, la subasta de construcción de armarios, con destino al archivo del Juzgado municipal.

Se acuerda sacar nuevamente a subasta, el día 7 del actual, el servicio de construcción de cajas mortuorias, y conducción de cadáveres de pobres al Cementerio.

Se acuerda hacer un aforo de aguas, en los almacenes de la Estación, para ver si los caños dan la cantidad de agua suficiente.

Sesión del día 8

Se aprueba el acta de la anterior.

Se autoriza a D.ª Dolores Paternina, para instalar un mirador en su casa de la calle del 13 de Marzo.

Pasa a informe de la Comisión respectiva, una instancia en solicitud de autorización para utilizar un campo de la pradera de Fuente del Moro, para juego de Foot-Ball.

Se concede un socorro al vecino Matías Valentín, para llevar a su hija al Hospital provincial, a sufrir una operación en la vista.

Se concede el socorro de lactancia, en turno ordinario al niño José Pérez Hernández.

Se nombra Comisionado para el juicio de exenciones, ante la Comisión Mixta, al Secretario de esta Corporación municipal, y se acuerda otorgar a cada uno de los mozos el socorro de costumbre, para ayuda del viaje.

Se acuerda admitir la renuncia que del cargo de celador de consumos hace el empleado Rufino Valgañón Ayala.

Se acuerda pase al turno correspondiente, una instancia del vecino D. Baldomero Lacuesta, en solicitud de una acometida de aguas.

Se aprueba una relación de jornales invertidos en obras por administración, y se acuerda sacar a subasta las basuras procedentes de la limpieza de la población.

Se acuerda sean cinco el número de secciones, para renovación de la Junta municipal, con las siguientes denominaciones: 1.ª, Rústica; 2.ª, Urbana; 3.ª, Comercio; 4.ª, Industria; y 5.ª, Profesiones, artes y oficios.

Pasa a informe de la Comisión

respectiva, una instancia de don Sebastián Requena, solicitando una parcela de terreno.

Se acuerda designar una Comisión compuesta de los señores López Elorza, Ogueta, Ardanza y Presidente, para que se aviste con el director del Banco de España en esta población, para interesarle la pronta construcción del nuevo edificio Sucursal, que se tiene acordado.

Sesión del día 15

Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede un socorro al vecino Antonio Barahona, para trasladarse al Hospital provincial, a curarse la enfermedad que justifica padecer.

Se aprueba el extracto de acuerdos correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo, a los efectos de su publicación oficial.

Pasa a informe de la Comisión respectiva, una instancia de don Domingo Hernando, en solicitud de permiso para hacer una atarjea de desagüe a la alcantarilla general, desde el chalet que se halla construyendo en el cerrado; y otra de D. Jesús Gomez Cruzado, sobre trasmisión de derecho de toma de agua, a favor de citado señor Hernando.

Se acuerda asista la Banda municipal, al Santo Viático a los enfermos, el domingo día 17 del actual.

Se adjudica en definitiva, a don Angel Madurga, la subasta de arreglo del corro de riego, propiedad del municipio, en la cantidad de 437'50 pesetas.

Se autoriza a la presidencia, para que pueda ordenar la colocación de cristales en la estantería del archivo del Juzgado municipal.

Se acuerda que el señor Regidor Síndico, vea el sitio denominado «La Charca» para si puede concederse permiso para jugar en él al Foot-Ball.

Se acuerda que por la Comisión respectiva, se active todo lo posible cuanto afecta a concesiones de parcelas, y demarcación de los mismos.

Sesión del día 21 (Extraordinaria)

Tuvo por objeto proceder a discutir y aprobar en su caso, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, para nivelar el déficit resultante en el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1921-22; y después de largo debate, se aprueba el dictamen, con lo que queda nivelado el presupuesto en sus dos secciones de ingresos y gastos.

Sesión del día 22

Se aprueba el acta de la ordinaria anterior, así como la de la extraordinaria.

Se acuerda que, por la presidencia, se haga el nombramiento de un celador nocturno, una vez sea aprobado el presupuesto.

Se acuerda que el Regidor Síndico en unión del maestro de obras se aviste con el señor director de la Estación Enológica, y convengan lo que sea procedente respecto al campo de experiencias.

Se acuerda quede sobre la mesa, para su estudio, un escrito aclaración de la acometida a la

alcantarilla, del chalet de D. Domingo Hernando.

Se concede socorro de lactancia, en turno ordinario, a la niña Angeles Gómez.

Se autoriza a don Rafael Ben-goia para revocar la fachada de la casa número 26 de la calle de Santo Tomás.

Se acuerda sacar a subasta la construcción de un muro de hormigón en Fuente del Ojo, y que para la sesión próxima se traiga el informe.

Se acuerda adquirir libros de actas de matrimonios, nacimientos y defunciones, para el Juzgado municipal.

Sesión del día 27

Se aprueba el acta de la anterior, después de hechas algunas aclaraciones.

Se concede socorro de lactancia, en turno ordinario, al vecino Segundo Puelles.

De conformidad con el informe del Regidor Síndico, se acuerda declarar excluido del servicio militar, como hijo de viuda, al mozo Angel Garcia Soto.

Se acuerda aceptar la renuncia del cargo de oficial de Secretaría, presentada por don Teófilo Esteban, sintiendo su separación, por lo competente que era para el cargo, acordándose concederle un voto de gracias por sus buenos servicios prestados.

Asimismo, queda aceptada la renuncia del cargo de contador, presentada por don Eloy Garrido, por haber sido nombrado para el mismo cargo en otro Ayuntamiento.

Se autoriza a don José Velasco para arreglar la fachada de su casa número 12 de la Plaza de Canalejas.

Se acuerda, a propuesta del señor Gómez Cruzado, otorgar un voto de gracias para todos los señores que han intervenido en la pronta construcción del edificio sucursal del Banco de España, que se trata de construir en esta población, y especialmente a los señores Diputados a Cortes don Miguel Villanueva, Director actual del Banco de España, en esta ciudad D. Urbano Santos y para el señor Presidente de esta Excelentísima Corporación municipal D. Arsenio Marcelino Salazar.

Se autoriza al contratista de la construcción de fosas en el cementerio, para que continúe construyendo algunas más.

Se acuerda sacar a subasta el día 1.º de Mayo próximo, la venta de las basuras procedentes de la limpieza pública, durante los meses de Enero y Febrero últimos.

Y por último, se autoriza al Regidor Síndico señor Hernando, para que pueda adquirir las plantas de adorno que se necesiten para los jardines de la Vega.

Haro, 16 de Mayo de 1921. — El Secretario, Lorenzo Delgado. — V.º B.º: El Alcalde, Arsenio Marcelino.

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado, acordándose remitirlo a la Superioridad para su publicación oficial.

Haro, 18 de Mayo de 1921. — El Secretario, Lorenzo Delgado. — V.º B.º: El Alcalde, Arsenio Marcelino.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de los productos forestales que se encuentran depositados en varias Alcaldías, procedentes de denuncias y que son objeto de subasta pública, cuyo acto, así como el de aprovechamiento, han de sujetarse, los maderables, al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL número 72 de 22 de Junio último; y las leñas y carbones, al inserto en el número 73 de fecha 20 del mismo mes.

830

PUEBLOS	CANTIDAD Y CLASE DE LOS PRODUCTOS	Tasación — Ptas.	Mes, día y hora en que han de celebrarse las subastas
Anguiano	94 maderas de haya de variadas dimensiones	250	Mayo 1, a las 9
Idem	15 pinas de encina, 24 palas, 18 hormas de haya y 28 tacos de pino	44	Id. 1, a las 9 ^{1/2}
Idem	3 sacos de cisco en el depósito municipal, y 10 cargas de leña que están depositadas en la caseta de Peones Camineros de la Venta de Linos	24	Id. 1, a las 10
Canales	10 pinos-cabrios de cinco metros de longitud, y 2 tueros de la misma especie	40	Id. 1, a las 9
Pedroso	15 cargas de leña de varias especies	30	Id. 1, a las 9
Tobia	9 sacos de carbón y 24 cargas de leña, todo de roble	60	Id. 1, a las 9
Berceo	25 cargas de leña y 3 ídem de cisco	50	Id. 1, a las 8
Cañas	7 cargas de leña	14	Id. 2, a las 10
Santurde	5 cargas de leña	10	Id. 1, a las 9
Santurdejo	7 cargas de leña y 4 docenas de traviesas para sillería	15	Id. 1, a las 11
Manzanares	4 gruesas de traviesas para sillas en el depósito municipal, y 2 cargas de leña en la aldea de Gallinero	20	Id. 2, a las 9
Tirgo	82 gavillas de leña menuda y un carro de gruesa, todo de chopo	40	Id. 2, a las 9
Arenzana de Arriba	5 cargas de leña y 3 salmas de haya	16	Id. 1, a las 9
Sotès	25 timones de haya	25	Id. 3, a las 9
Grañón	8 cargas de leña	16	Id. 2, a las 9
San Millán	5 cargas de leña	10	Id. 1, a las 12
Villar de Torre	5 cargas de leña	10	Id. 2, a las 8
Canillas	2 cargas de leña	4	Id. 2, a las 12
El Rasillo	1 pino de catorce metros de largo por 0'75 de circunferencia, y 7 cargas de leña	24	Id. 1, a las 9
Bobadilla	9 sacos de carbón de encina, 53 piezas de encina para carros que son pinas, palos y rayos, y 24 cargas de leña de varias especies	130	Id. 2, a las 9
Santo Domingo	20 gruesas de palos para azada, 4 ídem de palos para sillas, y 20 cargas de leña	100	Id. 3, a las 9
Pazuengos	10 gruesas de palos para sillas, 1 ídem de ídem para azada y 3 docenas de picotes	40	Id. 2, a las 11
Castroviejo	160 picotes, 42 palos para horquillos, 4 varas y 3 horquillas para forcate, 23 timones, 13 palos para bastas, 8 cambas, 2 estevas, 2 cabrios, 10 maderas, 3 sacos de cisco, 4 ídem de carbón y 4 cargas de leña, todo de haya	100	Id. 1, a las 10
Villarta-Quintana	11 cargas de leña en la aldea de Quintanar, y 2 ídem en el depósito municipal	20	Id. 1, a las 9
Estollo	2 rastras de haya y una carga de leña	7	Id. 1, a las 10
Munilla	25 sacos de carbón, 7 cargas de leña, 19 sacos de cisco y 20 palos de haya	122	Id. 1, a las 10
Zarzosa	2 rastras de haya, 8 cargas de leña y 9 sacos de carbón	47	Id. 2, a las 10

LOGRONO, 13 de Abril de 1923.—El Ingeniero Jefe, **Antonio Ganuza.**

RELACION de los aprovechamientos concedidos por la Superioridad en concepto de ampliación al Plan vigente, cuyo acto, así como el aprovechamiento, han de sujetarse, los de madera, al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL número 72 de fecha 17 de Junio último, y el de leñas, al publicado en el número 73 de 20 del mismo mes.

PUEBLOS	MONTES	Maderas — Metros cúbicos	LEÑAS — Gruesas	LEÑAS — Ramaje	Tasación — Pesetas	Plazo para el aprovechamiento — Días	Orden de las subastas	Mes, día y hora en que han de celebrarse	OBSERVACIONES
El Rasillo	Agenzana y Pinar	50	•	•	700	30	4. ^a	Mayo 1, a las 9 ^{1/2}	Se obtendrán por la corta de 84 pinos secos y desarraigados que se encuentran señalados con el marco oficial número II, en el sitio llamado «Majada de Blas.»
Villarta-Quintana	Redondo	•	•	150	120	60	3. ^a	Mayo 1, a las 9 ^{1/2}	Se obtendrán por la limpia de la mata baja de roble y arranque del brezo bajo los límites siguientes: N., fincas particulares; E., Majada-Rodrigo; S., La Pontella, y O., prados y río.
Anguciana	El Soto	5	•	•	150	30	1. ^a	Mayo 1, a las 9	Se obtendrán por el aprovechamiento de 3 olmos, 2 chopos y 2 alisos que se encuentran en El Soto, derribados por los vientos.

LOGROÑO, 13 de Abril de 1923.—El Ingeniero Jefe, **Antonio Ganuza.**